

SECRETARIA. Señor Juez paso al despacho el presente proceso informándole que CISA otorgo poder. Para lo que usted estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 24 de octubre de 2022

LESBIA ELEN APALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós
Rad. 70001310300320150038800

El doctor **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, actuando en mi calidad de Jefe Jurídico y Apoderado General de la Gerencia Zona Caribe de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, poder inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, confiere poder al doctor **LIBARDO CORREA LOPEZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 40830 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, se reconocerá personería judicial al abogado designado, por lo que se,

RESUELVE:

Téngase al abogado LIBARDO CORREA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.615.953 y T.P. N°40830 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES – CISA, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ